

**OFICINA PARA VÍCTIMAS DE DELITOS**  
**PROGRAMA DE SUBVENCIÓN CON FÓRMULA PARA LA ASISTENCIA DE VÍCTIMAS**  
**MEDIDAS DE RENDIMIENTO**

**INFORME DE DATOS DE BENEFICIARIOS SECUNDARIOS**

Como lo ordena la Ley de rendimiento y resultados del gobierno de 1993 (en adelante GPRA, por sus siglas en inglés), la Oficina para Víctimas de Delitos (en adelante OVC, por sus siglas en inglés) tiene la obligación de establecer una planificación estratégica, una planificación de rendimiento e informes como marco para comunicar el avance en el logro de su misión. La GPRA sirve como la base para ayudar a agencias federales a concentrarse en sus principales prioridades y crear una cultura en la cual los datos y las pruebas empíricas tienen un papel más importante en las decisiones de las políticas, el presupuesto y la administración. Esto se logra a través del uso de un marco de medidas de rendimiento.

Las medidas del rendimiento buscan la recolección de información para determinar si un programa logra sus metas y objetivos. La información obtenida de las medidas del rendimiento se usa para mejorar la operación del programa. Estos datos no se usan para “evaluar” los programas sino para entender el avance que logran los programas a nivel estatal y nacional para lograr los objetivos del programa y la misión de la agencia.

La intención de la OVC es usar los datos de las medidas de rendimiento para entender las tendencias y los cambios que los beneficiarios experimentan con el tiempo. Con este entendimiento práctico, la OVC está mejor capacitada para cumplir con las solicitudes del Congreso, la Oficina de Programas Judiciales (en adelante OJP, por sus siglas en inglés), el Departamento de Justicia, la Oficina de Administración y Presupuesto y otros participantes interesados y para ofrecer información sobre consideraciones programáticas y de políticas.

Las páginas siguientes bosquejan preguntas generales y medidas de rendimiento para el Programa de Subvención con Fórmula de Asistencia a Víctimas de la OVC de la Ley de Víctimas de Delitos (en adelante VOCA, por sus siglas en inglés). El programa de Asistencia a Víctimas está diseñado para apoyar enfoques globales dentro de los estados y las tribus para responder a incidentes de victimización. Las medidas de rendimiento indican hasta qué grado las actividades de la subvención cumplieron con las siguientes metas y objetivos:

- Apoyar la disposición de servicios directos a víctimas de delitos;
- Mejorar el acceso de las víctimas a servicios;
- Aumentar el conocimiento de las víctimas del sistema de justicia penal;
- Evaluar el impacto de los programas fundados usando datos de administración de rendimiento;
- Ofrecer más énfasis en programas y prácticas basados en pruebas;
- Aumentar asociaciones con otras agencias de OJP que trabajan con víctimas;
- Recolectar y analizar los datos de rendimiento de la OVC; y
- Aumentar la satisfacción de otros participantes interesados con OVC.

Las medidas de rendimiento del programa de Asistencia para Víctimas se informan en dos formatos—cuantitativos (respuestas numéricas) y cualitativos (respuestas narrativas). Los datos cuantitativos se informan trimestralmente o cada 3 meses, y los datos cualitativos se ingresan anualmente. En diciembre de cada año civil, los beneficiarios deben crear un informe anual del PMT para subirlos al Sistema de Administración de Subvenciones (en adelante GMS, por sus siglas en inglés). Durante los períodos en los que no se presentan informes, se exhorta a los beneficiarios a que creen un informe del PMT para sus propios registros.

El ingreso e informe de datos en la Herramienta de Medidas de Rendimiento de OVC (en adelante PMT, por sus siglas en inglés) comenzó el 1° de enero de 2016, para las actividades de subvención de la VOCA que ocurrieron desde el 1° de octubre de 2015. Después de eso, los datos deben ingresarse trimestralmente (octubre a diciembre, enero a marzo, etc.). La fecha límite para presentar los datos es 45 días después del cierre del período de información. **Para cumplir con esta fecha límite, si los beneficiarios eligen hacer que sus beneficiarios secundarios presenten estos datos, entonces el beneficiario podría necesitar establecer fechas límites anticipadas para que sus subvencionados secundarios entreguen los datos.**

Si los beneficiarios tienen preguntas en cuanto a los requisitos de información de subvenciones de VOCA, sírvase comunicarse con su especialista del Programa Judicial para Víctimas de OVC. **Si los beneficiarios secundarios tienen preguntas sobre los requisitos de información, sírvase comunicarse con su Administrador Estatal de VOCA.**

Si tiene alguna pregunta sobre las medidas de rendimiento u OVC PMT, sírvase enviar un mensaje electrónico al Centro de Ayuda de OVC PMT ([OVCPMT@ojp.gov](mailto:OVCPMT@ojp.gov)) o llamar al número gratuito: 1-844-884-2503, de lunes a viernes, de 8:30 a.m. a 5:30 p.m., hora estándar del este.

**OFICINA PARA VÍCTIMAS DE DELITOS**  
**PROGRAMA DE SUBVENCIÓN CON FÓRMULA DE ASISTENCIA A VÍCTIMAS**  
**MEDIDAS DE RENDIMIENTO**

**INFORME DE DATOS DE BENEFICIARIOS SECUNDARIOS**

**I. CARACTERÍSTICAS DEMOGRÁFICAS DE LA PLOBACIÓN**

*Esta sección debe llenarse cada período de informe.*

*Fuente de datos: Actividades realizadas a nivel del beneficiario secundario*

1. Número **TOTAL** de individuos que recibieron servicios durante el período del informe.  
**INSTRUCCIONES:** *Cuenta a todos los individuos que recibieron servicios de su organización con el uso de VOCA más los fondos igualados durante el período del informe. Este número debe ser una cuenta no duplicada de personas que recibieron servicios durante un solo período de informe, independientemente del número de servicios que hayan recibido ni los tipos de victimización que hayan presentado. **NO CUENTE los contactos anónimos aquí. Deben incluirse en la pregunta 2. Si su organización solamente tuvo contactos anónimos, indique cero (0).***

Número

2. Número **TOTAL** de contactos anónimos que recibieron servicios durante el período del informe.  
**INSTRUCCIONES:** *CUENTE todos los contactos anónimos recibidos por su organización en la línea directa, en grupos de chat en línea u otro servicio en el cual no puede establecerse la individualidad de cada contacto. Si su organización no tuvo ningún contacto anónimo indique cero (0).*

Número

3. Del número de individuos ingresados en la pregunta 1, ¿cuántos fueron individuos **NUEVOS** que recibieron servicios de su agencia por primera vez durante el período del informe?

**INSTRUCCIONES:** *Informe el número de individuos **NUEVOS** que recibieron servicio con el uso de VOCA más los fondos igualados **por primera vez** durante el período del informe. Este número debe ser una cuenta no duplicada de clientes **NUEVOS** identificados que recibieron servicios durante un solo período de informe, independientemente del número de servicios que hayan recibido ni los tipos de victimización que hayan presentado.*

**Para el primer período de informe de su subconcesión, TODOS los individuos *deberán contarse como nuevos.***

Número

4. **Si su organización no puede rastrear a los individuos nuevos, sírvase marcar la casilla siguiente para indicar tal cosa.**

**No podemos rastrear a los individuos nuevos**

**OFICINA PARA VÍCTIMAS DE DELITO**  
**PROGRAMA DE SUBVENCIÓN CON FÓRMULA DE ASISTENCIA A VÍCTIMAS**  
**MEDIDAS DE RENDIMIENTO**

**INFORME DE DATOS DE BENEFICIARIOS SECUNDARIOS**

**5. Características demográficas (para los individuos NUEVOS identificados en la Pregunta 3).**

**INSTRUCCIONES:** Cuenten cada individuo NUEVO en un solo tipo de raza o grupo étnico como se autoidentificó la persona. Los individuos que se autoidentifican en más de una raza o grupo étnico deben contarse en la categoría de “Múltiples razas”. **El número total de individuos en cada categoría demográfica debe ser igual al número de individuos NUEVOS identificados en la Pregunta 3.** Estos datos se usan para fines estadísticos para cumplir con los reglamentos federales.

Todos los ingresos “0” deben representar un valor verdadero de cero.

Si no se recolectan datos en una categoría, indique “NT” en esa categoría para marcar que no se rastreó (**Not Tracked**, en inglés). Esto quiere decir que el beneficiario secundario no puede presentar datos en esta categoría debido a la necesidad de tener que actualizar el sistema de recolección de datos, pero que se está haciendo lo posible para rastrear los datos solicitados. En la categoría de “No rastreado” provista, informe el número de individuos que no tienen datos demográficos rastreados.

Si no se recolectaron datos de un individuo, cuente a ese individuo en la categoría de **No informado**. Esto quiere decir que el beneficiario secundario recolecta estos datos, pero que los datos no fueron provistos por la persona que llenaba el formulario de entrada.

Categoría	Población	Número de individuos NUEVOS
<b>A. RAZA/GRUPO ÉTNICO</b> (autopresentado)  Ve el Apéndice A para obtener las definiciones de cada categoría de raza y grupo étnico.	Indígena americano/nativo de Alaska	Número
	Asiático	Número
	Afroamericano/ negro	Número
	Hispano o latino	Número
	Nativo de Hawai y otras islas del Pacífico	Número
	Blanco no latino/ caucásico	Número
	Alguna otra raza	Número
	Múltiples razas	Número
	No se informó	Número
	No se rastreó	Número
<b>TOTAL</b>	<b>Autocalculado</b> (Debe ser igual al número indicado en la Pregunta 3)	
<b>B. IDENTIDAD DE GÉNERO</b> (autopresentado)	Hombre	Número
	Mujer	Número
	Otro (descripción breve, si corresponde)	Número
		Descripción:
	No informado	Número
	No rastreado	Número
<b>TOTAL</b>	<b>Autocalculado</b> (Debe ser igual al número indicado en la Pregunta 3)	
<b>C. AGE</b> (autopresentado)  Informe la edad de la víctima en la fecha de la victimización.	0–12	Número
	13–17	Número
	18–24	Número
	25–59	Número
	60 y mayor	Número
	No se informó	Número
	No se rastreó	Número
<b>TOTAL</b>	<b>Autocalculado</b> (Debe ser igual al número indicado en la Pregunta 3)	

**OFICINA PARA VÍCTIMAS DE DELITOS**  
**PROGRAMA DE SUBVENCIÓN CON FÓRMULA DE ASISTENCIA A VÍCTIMAS**  
**MEDIDAS DE RENDIMIENTO**

**INFORME DE DATOS DE BENEFICIARIOS SECUNDARIOS**

**6. Tipos de victimizaciones (para TODOS los individuos identificados en las Preguntas 1 y 2).**

*Si no se recolectan datos en una categoría, indique "NT" en esa categoría para representar que no se rastreó (Not Tracked, en inglés). Esto quiere decir que el beneficiario secundario no puede presentar datos en esta categoría debido a la necesidad de tener que actualizar el sistema de recolección de datos, pero que se está haciendo lo posible para rastrear los datos solicitados.*

Individuos que recibieron servicios por tipo de victimización INSTRUCCIONES:	Tipo de victimización	A. Número de individuos que recibieron servicios con base en la victimización presentada durante el período del informe
<p>Indique la cuenta de individuos que recibieron servicios basados en cada tipo de victimización presentada durante el período del informe.</p> <p>Un individuo PUEDE ser contado en más de un tipo de victimización.</p> <p>Un individuo NO PUEDE contarse más de una vez en el mismo tipo de victimización.</p> <p>Vea el Apéndice B para obtener las definiciones de cada tipo de victimización.</p>	Asalto físico por un adulto (incluye asalto con agravante y asalto simple)	Número
	Agresión sexual por un adulto	Número
	Adultos sexualmente abusados/ Asalto cuando niño	Número
	Incendios	Número
	Acoso (verbal, cibernético o físico)	Número
	Allanamiento de morada	Número
	Maltrato físico y descuido infantil	Número
	Pornografía infantil	Número
	Abuso o asalto sexual infantil	Número
	Violencia doméstica o intrafamiliar	Número
	Incidentes DUI/DWI (conducir bajo la influencia o embriagado)	Número
	Abuso o descuido de ancianos	Número
	Delito de odio: Racial/ religioso/ de género/ orientación sexual/ otro ( <i>se requiere una explicación</i> )	Número
	Tráfico humano: trabajo	Sírvase explicar: Número
	Tráfico humano: sexual	Número
	Robo de identidad/ estafas/ delitos financieros	Número
	Secuestro (sin involucrar la custodia)	Número
	Secuestro (que involucra la custodia)	Número
	Violencia en masa (nacional/internacional)	Número
	Otras victimizaciones vehiculares (eje., atropello y fuga)	Número
	Robo con violencia	Número
	Acoso/hostigamiento	Número
	Sobrevivientes de víctimas de homicidio	Número
Victimización de violencia entre novios adolescentes	Número	
Terrorismo (nacional/ internacional)	Número	
Otro	Número	
Si otro, sírvase explicarlo:		
<b>B. De los individuos que recibieron servicios, ¿cuántos presentaron más de un tipo de victimización durante el período del informe?</b>		Número
<p><b>C. Clasificaciones especiales de individuos</b> (autopresentadas) INSTRUCCIONES:</p> <p>Indique el número de individuos que se autoidentificaron en una o más de estas categorías.</p>	Sordo/ problemas auditivos	Número
	Indigente	Número
	Inmigrantes/ refugiados/ en busca de asilo	Número
	LGBTQ	Número
	Veteranos	Número
	Víctimas con discapacidades: Cognitivas/ físicas /mentales	Número
	Víctimas con dominio limitado del inglés	Número
	Otro	Número
Si otro, sírvase explicarlo:		

**OFICINA PARA VÍCTIMAS DE DELITOS**  
**PROGRAMA DE SUBVENCIÓN CON FÓRMULA DE ASISTENCIA A VÍCTIMAS**  
**MEDIDAS DE RENDIMIENTO**

**INFORME DE DATOS DE BENEFICIARIOS SECUNDARIOS**

**II. SERVICIOS DIRECTOS**

*Llene esta sección durante cada período de informe.*

7. Número de individuos que fueron ayudados con una solicitud de compensación para víctimas durante el período del informe:

**INSTRUCCIONES:** *Cuente el número de individuos que recibieron asistencia al llenar una solicitud de compensación para víctimas durante el período del informe, incluso si ellos no presentaron la solicitud. El simple hecho de proporcionarle a un individuo una solicitud NO califica como asistencia.*

Número

8. Seleccione los tipos de servicios provistos por su organización durante el período del informe:

- A. Información y remisiones
- B. Defensor/ acompañante personal
- C. Apoyo emocional o servicios de seguridad
- D. Albergue/ servicios de vivienda
- E. Asistencia en el sistema penal/ justicia civil

9. **Número total de individuos que recibieron servicios** por tipo de servicio Y **número de veces que se proporcionó cada servicio** durante el período del informe

**INSTRUCCIONES:** *Para cada categoría (los puntos A, B, C, D y E) seleccionados en la Pregunta 8, indique el número de clientes que recibieron servicios de su agencia durante el período del informe. Para cada subcategoría (por ejemplo, los puntos A1, A2, A3 y A4), indique el número de veces que se proporcionó el servicio durante el período del informe. Cero es una respuesta válida.*

*Debido a que algunos clientes podrían recibir múltiples servicios, el número total de veces que se proporcionaron los servicios dentro de una categoría podría ser mayor que el número de clientes que recibieron esos servicios.*

**A. INFORMACIÓN Y REMISIONES**

*Indique el número de individuos que recibieron servicios en esta categoría:*

Número de individuos

*Indique el número de veces que se proporcionaron los servicios en cada subcategoría:*

**A1. Información sobre el proceso de justicia penal**

Número de veces

**A2. Información sobre los derechos de la víctima, cómo obtener notificaciones, etc.**

Número de veces

**A3. Remisión a otros programas de servicios para víctimas**

Número de veces

**A4. Remisiones a otros servicios, apoyos y recursos (incluye las organizaciones jurídicas, las religiosas, los programas que respetan la confidencialidad, etc.)**

Número de veces

**OFICINA PARA VÍCTIMAS DE DELITOS**  
**PROGRAMA DE SUBVENCIÓN CON FÓRMULA DE ASISTENCIA A VÍCTIMAS**  
**MEDIDAS DE RENDIMIENTO**

**INFORME DE DATOS DE BENEFICIARIOS SECUNDARIOS**

**B. DEFENSOR/ACOMPAÑANTE PERSONAL**

Indique el **número de individuos** que recibieron servicios en esta categoría:

Número de individuos

Indique el **número de veces** que se proporcionaron los servicios en cada subcategoría:

B1. Defensor/ acompañante de la víctima a atención médica de emergencia

Número de veces

B2. Defensor/ acompañante de la víctima a un examen médico forense

Número de veces

B3. Defensor/ acompañante a una entrevista de las autoridades del orden público

Número de veces

B4. Defensor individual (por ejemplo, ayuda para solicitar beneficios públicos, devolución de artículos o propiedades personales)

Número de veces

B5. Rendimiento de exámenes o entrevistas forenses médicos y no médicos, o recolección de pruebas médicas

Número de veces

B6. Ayuda de inmigración (por ejemplo, visas especiales, solicitud de continuación de presencia y otra ayuda de inmigración)

Número de veces

B7. Intervención con el empleador, acreedor, arrendatario o institución académica

Número de veces

B8. Asistencia de cuidado infantil o de dependientes (incluye la coordinación de servicios)

Número de veces

B9. Asistencia con el transporte (incluye la coordinación de servicios)

Número de veces

B10. Servicios de un intérprete

Número de veces

**C. APOYO EMOCIONAL O SERVICIOS DE SEGURIDAD**

Indique el **número de individuos** que recibieron servicios en esta categoría:

Número de individuos

Indique el **número de veces** que se proporcionaron los servicios en cada subcategoría:

C1. Intervención en casos de crisis (en persona, incluye la planificación de seguridad, etc.)

Número de veces

**OFICINA PARA VÍCTIMAS DE DELITOS**  
**PROGRAMA DE SUBVENCIÓN CON FÓRMULA DE ASISTENCIA A VÍCTIMAS**  
**MEDIDAS DE RENDIMIENTO**

**INFORME DE DATOS DE BENEFICIARIOS SECUNDARIOS**

C2. Línea directa/ línea de orientación en crisis

Número de veces

C3. Respuesta a crisis en el lugar (*por ejemplo, respuesta a crisis de la comunidad*)

Número de veces

C4. Asesoría individual

Número de veces

C5. Grupos de apoyo (facilitado o de compañeros)

Número de veces

C6. Otras terapias (*tradicional, cultural o curación alternativa; terapia de arte, escritura o juegos, etc.*)

Número de veces

C7. Asistencia financiera de emergencia (*incluye préstamos de emergencia y efectivo de la caja menor, pago por artículos tales como alimentos o ropa, cambio de ventanas o cerraduras, taxis, medicamentos profilácticos y no profilácticos, equipo médico duradero, etc.*)

Número de veces

**D. SERVICIOS DE ALBERGUE O VIVIENDA**

Indique el **número de individuos** que recibieron servicios en esta categoría:

Número de veces

Indique el **número de veces** que se proporcionaron los servicios en cada subcategoría:

D1. Albergue de emergencia o casa de seguridad

Número de veces

D2. Vivienda transicional

Número de veces

D3. Asistencia de mudanza (*incluya la asistencia para obtener vivienda*)

Número de veces

**E. ASISTENCIA EN EL SISTEMA DE JUSTICIA PENAL Y CIVIL**

Indique el **número de individuos** que recibieron servicios en esta categoría:

Número de individuos

Indique el **número de veces** que se proporcionaron los servicios en cada subcategoría:

E1. Notificación de casos de justicia penal (*por ejemplo, el estado del caso, aprehensiones, procesamientos del tribunal, disposición del caso, libertad, etc.*)

Número de veces

E2. Asistencia de declaración de impacto en la víctima

Número de veces

**OFICINA PARA VÍCTIMAS DE DELITOS**  
**PROGRAMA DE SUBVENCIÓN CON FÓRMULA DE ASISTENCIA A VÍCTIMAS**  
**MEDIDAS DE RENDIMIENTO**

**INFORME DE DATOS DE BENEFICIARIOS SECUNDARIOS**

E3. Asistencia con restituciones (*incluye la asistencia para solicitar y cuando los esfuerzos de recolección no funcionen*)

Número de veces

E4. Asistencia jurídica civil para obtener protección u órdenes inhibitorias

Número de veces

E5. Asistencia jurídica civil con asuntos de leyes de la familia (*por ejemplo, tutela, visitas o manutención*)

Número de veces

E6. Otra ayuda relacionada con justicia de emergencia

Número de veces

E7. Ayuda de inmigración (*por ejemplo, visas especiales, solicitud de continuación de presencia y otra ayuda de inmigración*)

Número de veces

E8. Defensor o acompañante a entrevistas de procesamiento (*incluye acompañante con fiscal y con víctimas o testigos*)

Número de veces

E9. Defensor/ acompañante a una entrevista de las autoridades del orden público

Número de veces

E10. Defensor o acompañante penal

Número de veces

E11. Otro consejo o asesoría legal

Número de veces

Comentarios adicionales:

**INSTRUCCIONES:** El cuadro siguiente está disponible para ofrecer cualquier comentario o aclaración que pueda ayudar a OVC a entender los datos incluidos en el período del informe. Sírvase mencionar el número de la pregunta, cuando corresponda.

**OFICINA PARA VÍCTIMAS DE DELITOS**  
**PROGRAMA DE SUBVENCIÓN CON FÓRMULA DE ASISTENCIA A VÍCTIMAS**  
**MEDIDAS DE RENDIMIENTO**

**INFORME DE DATOS DE BENEFICIARIOS SECUNDARIOS**

**III. RESULTADOS DEL INFORME ANUAL DEL BENEFICIARIO SECUNDARIO**

*Se le pide que conteste estas preguntas una vez al año, al final del período de 12 meses, para el 30 de septiembre. Puede usar hasta 5,000 caracteres para cada respuesta que requiera texto.*

10. Número de solicitudes de servicios que no se cumplieron debido a problemas de capacidad organizativa:

Número

Sírvase explicar:

Respuesta en texto

11. ¿Les hace encuestas formales su organización a los clientes para obtener información sobre los servicios recibidos?  
R. Sí  
B. No (*pase a la pregunta 14*)

12. Número de encuestas **entregadas** (*incluye, entre otras, las distribuidas en propia mano, por correo u otros métodos*):

Número

13. Número de encuestas **llenadas**:

Número

14. Sírvase hablar de los desafíos que su programa de asistencia para víctimas enfrentó durante el transcurso del año fiscal federal.

Respuesta en texto

15. Sírvase describir algunos de los servicios que las víctimas necesitaban pero que usted no pudo proporcionar. ¿Cuáles fueron los desafíos que evitaron que usted proporcionara esos servicios?

Respuesta en texto

**OFICINA PARA VÍCTIMAS DE DELITOS**  
**PROGRAMA DE SUBVENCIÓN CON FÓRMULA DE ASISTENCIA A VÍCTIMAS**  
**MEDIDAS DE RENDIMIENTO**

**INFORME DE DATOS DE BENEFICIARIOS SECUNDARIOS**

**APÉNDICE A<sup>1</sup>**

“**Indígena americano o nativo de Alaska**” se refiere a una persona que tiene ascendencia de alguna de las personas originales de Norteamérica y Sudamérica (incluso Centroamérica) y quien mantiene una afiliación o nexos con la comunidad tribal. Esta categoría incluye a las personas que indicaron sus razas como “indígena americano o nativo de Alaska” o informaron su tribu de afiliación o principal, tal como navajo, pies negros, inupiat, yup’ik o grupos indígenas centroamericanos o grupos indígenas sudamericanos.

“**Asiático**” se refiere a una persona que tiene ascendencia de alguna de las personas del Lejano Oriente, Sudeste de Asia o el subcontinente indio, incluso, por ejemplo, Cambodia, China, India, Japón, Corea, Malasia, Pakistán, las Islas Filipinas, Tailandia y Vietnam. Esto incluye a las personas que indicaron su raza como “asiática” o indicaron otras como “indio asiático”, “china”, “filipina”, “coreana”, “japonesa”, “vietnamita” y “otros países asiáticos” o proporcionaron otras respuestas asiáticas detalladas.

“**Negro o afroamericano**” se refiere a una persona que tiene ascendencia de cualquiera de los grupos raciales negros de África. Esto incluye a las personas que indicaron sus razas como “negra, afroamericana o negro” o indicó cosas como afroamericana, keniana, nigeriana o haitiana.

“**Hispano o latino**” se refiere a un individuo que se describe como una de las categorías específicas de español, hispano o latino que incluye el cuestionario del Censo de 2010: “mexicano”, “puertorriqueño” o “cubano”. Esto también se refiere a las personas que indicaron que son de “otra ascendencia hispana, latina o española”. Las personas que no se identifican con una de las ascendencias específicas incluidas en el cuestionario, pero que indicaron que son “de otra ascendencia hispana, latina o española” son aquellos cuya ascendencia es de España, los países de habla hispana de Centroamérica o Sudamérica, o de la República Dominicana. Los términos “hispano”, “latino” y “español” se usan intercambiamente.

“**Múltiples razas**” se refiere a una persona quien podría identificarse en más de una categoría de raza o etnicidad.

“**Nativo de Hawai o isleño de otras islas del Pacífico**” se refiere a una persona que tiene ascendencia de alguna de las personas originales de Hawai, Guam, Samoa u otras islas del Pacífico. Esto incluye a las personas que indicaron su raza como “isleño del Pacífico” o que informó razas como “nativo de Hawai”, “guameña o chamorro”, “samoano” e “isleño de otra isla del Pacífico” o proporcionó otras respuestas detalladas de isleño del Pacífico.

“**Blanco**” se refiere a una persona que tiene ascendencia de alguna persona originaria de Europa, el Medio Oriente o del norte de África. Esto incluye personas que indicaron su raza como “blanca” o incluyeron razas como irlandesa, alemana, italiana, libanesa, árabe, marroquí o caucásica.

“**Alguna otra raza**” incluye todas las demás respuestas que no están incluidas en las categorías de raza blanca, negra o afroamericana, indio americano o nativo de Alaska, asiática y nativo de Hawai o isleño de otra isla del Pacífico que se describen anteriormente.

---

<sup>1</sup> <http://www.census.gov/prod/cen2010/briefs/c2010br-02.pdf>

**OFICINA PARA VÍCTIMAS DE DELITOS**  
**PROGRAMA DE SUBVENCIÓN CON FÓRMULA DE ASISTENCIA A VÍCTIMAS**  
**MEDIDAS DE RENDIMIENTO**

**INFORME DE DATOS DE BENEFICIARIOS SECUNDARIOS**

**APÉNDICE B**

Las descripciones siguientes se basan en las leyes federales (a menos que se indique otra cosa), las cuales ofrece una guía a los estados al identificar un grupo mínimo de actos o conductas para definir el delito. OVC entiende que las leyes estatales podrían variar. Sírvase interpretar su código estatal dentro de las definiciones provistas para los datos solicitados para el informe.

**DEFINICIONES GENERALES:**

**a. Niño**

Una persona menor de 18 años de edad o como se defina de otra manera en la ley estatal.

**b. Año fiscal federal**

Del 1° de octubre al 30 de septiembre.

**c. Servicios (según se definen en las pautas del programa)**

- i. Respuesta a las necesidades emocionales y físicas de las víctimas de delitos;
- ii. Asistencia a las víctimas primarias y secundarias de delitos para estabilizar sus vidas después de una victimización;
- iii. Asistencia a las víctimas para entender y participar en el sistema de justicia penal; y
- iv. Proporcionar a las víctimas de delitos con una medida de seguridad tal como bloquear las ventanas quebradas y reemplazar o reparar las cerraduras.

**d. Víctima de un delito**

Una persona quien ha sufrido daños físicos, sexuales, financieros o emocionales como resultado de la comisión de un delito.

**e. Adolescente**

OVC describe a un adolescente (para fines de este informe) como un jovencito, de edades de 13 a 17. Use esta definición para capturar a los jovencitos de 13 a 17 años que se presenten para recibir servicios por una victimización adicional primaria o secundaria cuando corresponda: por ejemplo, victimización de violencia entre novios adolescentes.

**f. Proyecto financiado para víctimas**

Fondo de VOCA más una igualación de fondos.

**g. Programa de servicios para víctimas**

Todos los servicios y las actividades ofrecidas en nombre de las víctimas de un delito, incluso las subvenciones e igualación de fondos de VOCA.

**TIPOS DE VICTIMIZACIÓN:**

**a. Adultos abusados sexualmente/ asaltados cuando eran niños**

Los supervivientes adultos de abuso sexual y asaltos que sufrieron cuando eran niños.

**b. Agresión física a adultos**

**Lesión calificada:** Un ataque ilegal por una persona a otra con el fin de infligir lesiones físicas graves o con agravante. Este tipo de asalto generalmente está acompañado por el uso de un arma o por medios que probablemente produzcan la muerte o un daño físico grave.

**Lesión simple:** Los asaltos y las tentativas de asalto en los cuales no se usen armas ni se causen lesiones físicas graves ni agravadas a la víctima. La intimidación, la coacción y los ritos de iniciación están incluidos.

**c. Agresión sexual a adultos**

Incluye una amplia gama de victimizaciones; delitos que incluyen ataques o tentativas de ataque que generalmente implican contacto sexual indeseado entre la víctima y el delincuente. Las agresiones sexuales podrían o no implicar el uso de la fuerza e incluir cosas como sujetar, manosear y amenazar verbalmente. También incluido en esto están la

**OFICINA PARA VÍCTIMAS DE DELITOS**  
**PROGRAMA DE SUBVENCIÓN DCON FÓRMULA DE ASISTENCIA A VÍCTIMAS**  
**MEDIDAS DE RENDIMIENTO**

**INFORME DE DATOS DE BENEFICIARIOS SECUNDARIOS**

violación, la cual se define como la penetración, por leve que sea, de la vagina o el ano con alguna parte del cuerpo o un objeto, o la penetración oral de un órgano sexual por otra persona, sin el consentimiento de la víctima; también podría incluir la penetración de la boca con el órgano sexual de otra persona.

**d. Incendio premeditado**

Todo incendio deliberado o premeditado o tentativa de incendiar, con o sin la intención de estafar, una vivienda, edificio público, vehículo de motor o avión, propiedad personal de otro, y así sucesivamente.

**e. Acoso (bullying) (cibernético, físico o verbal)**

Los actos repetitivos, negativos por parte de uno o más niños en contra de otro. Estos actos negativos pueden ser de índole física o verbal, por ejemplo, golpear o patear, burlarse o provocar, o pueden incluir medidas indirectas tales como la manipulación de amistades o la exclusión deliberada de otros niños de actividades. En esta definición “implícita” es un desbalance en el poder real o percibido entre el acosador y la víctima. Algunos ejemplos de ciberacoso incluyen los mensajes malos de texto o por correo electrónico; los rumores enviados por correo electrónico, o publicados en los sitios de los medios sociales y las fotografías, los videos, los sitios Web vergonzosos o los perfiles falsos.

**f. Allanamiento de morada**

La entrada ilegal a una estructura para cometer un delito grave o un robo. El programa Uniforme de Informes de Delitos (en adelante UCR, por sus siglas en inglés) del FBI incluye tres subclasificaciones: la entrada a la fuerza, es la entrada ilegal en la cual no se usa la fuerza, y la tentativa de entrada a la fuerza. La definición del programa UCR de “estructura” incluye apartamentos, establos, casas móviles o casas flotantes cuando se usan como vivienda permanente, oficina, vagón del ferrocarril (pero no automóvil), caballeriza y embarcaciones (por ejemplo, barcos).

**g. Maltrato y descuido físico a niños**

Esto puede incluir maltrato físico que no es una lesión física no accidental (que van de moretones menores a fracturas graves o la muerte) como resultado de golpear, pegar, patear, morder, sacudir, aventar, apuñalar, estrangular, pegar (con la mano, un palo, un cinturón u otro objeto), quemar o dañar de otra manera a un niño, que es infligida por un padre, alguien que lo cuida u otra persona. Tal lesión se considera maltrato independientemente de si la persona que lo cuidaba tenía la intención de lastimar al niño. La disciplina física, tal como las nalgadas o los azotes con una tabla, no se consideran maltrato siempre que sean de manera razonable y no le causen lesiones físicas al niño.

**h. Abuso y agresión sexual a niños**

Esto podría incluir actividades tales como manosear los genitales de un niño, la penetración, el incesto, la violación, la sodomía, la exhibición indecente y la explotación a través de la prostitución por parte de un padre, una persona que lo cuida u otra persona. Esto incluye la agresión sexual a adolescentes.

**i. Pornografía infantil**

Toda representación visual, incluso cualquier fotografía, video, dibujo, imagen, de computadora o imagen o fotografía generada por computadora, la cual se produjo por medio electrónico, mecánico o de otro tipo, de una conducta sexualmente explícita, en donde: (1) su producción implique el uso de un menor participando en una conducta sexualmente explícita; (2) dicha representación visual sea, o parezca ser, de un menor participando en una conducta sexualmente explícita; (3) dicha representación visual se haya creado, adaptado o modificado para parecer que un menor identificable está participando en una conducta sexualmente explícita o (4) la misma es publicada, distribuida, promovida o presentada de tal manera que dé la impresión de que es una representación visual de un menor participando en una conducta sexualmente explícita.

**j. Violencia doméstica e intrafamiliar**

Un delito en el cual haya una relación familiar pasada o presente, en el hogar, u otra relación íntima entre la víctima y el delincuente, incluso cónyuges, ex cónyuges, novios y novias, ex novios y ex novias, y algunos miembros de la familia o personas que vivan en el mismo hogar que la víctima. Que implique un patrón de conducta abusiva en alguna relación

**OFICINA PARA VÍCTIMAS DE DELITOS**  
**PROGRAMA DE SUBVENCIÓN CON FÓRMULA DE ASISTENCIA A VÍCTIMAS**  
**MEDIDAS DE RENDIMIENTO**

**INFORME DE DATOS DE BENEFICIARIOS SECUNDARIOS**

que sea usada por un compañero para ganar o mantener el poder y control sobre otro compañero íntimo. La violencia doméstica puede ser física, sexual, emocional, económica o acciones psicológicas o amenazas de medidas que influyen a otra persona. Esto incluye cualquier conducta que intimide, manipule, humille, aisle, atemorice, aterrorice, coaccione, amenace, culpe, dañe, lesione o hiera a alguien.

**k. Incidentes de manejo bajo la influencia de sustancias o en estado de ebriedad (DUI/DWI)**

Conducir u operar un vehículo de motor o un transporte común mientras se está afectado mental o físicamente como resultado de consumir una bebida alcohólica o usar drogas o narcóticos.

**l. Abuso o descuido de ancianos**

También conocido como maltrato de ancianos, generalmente se refiere a cualquier acto con conocimiento, intencional o de negligencia por parte de un familiar, persona que lo cuida u otra persona en una relación de confianza que causa daños o crea un riesgo grave de perjuicio a una persona mayor. El abuso a ancianos puede incluir abuso que es físico, emocional o psicológico (incluso amenazas), o sexual; la negligencia o el descuido (incluso el abandono) y la explotación financiera. Ésta es una definición general; las definiciones estatales varían en cuanto al abuso de ancianos. Algunas definiciones también podrían incluir fraudes, estafas o delitos financieros dirigidos a personas mayores.

**m. Delitos de odio (raciales, religiosos, de género, de orientación sexual, otros)**

Un delito penal en contra de una persona o propiedad que sea motivado, total o parcialmente, por el prejuicio del delincuente en contra de una raza, religión, discapacidad, antecedentes étnicos u orientación sexual.

**n. Tráfico humano: Sexual o de trabajo**

Inducir a una persona por la fuerza, fraude o coacción a participar en actos sexuales comerciales, o que la persona inducida a realizar dichos actos no haya cumplido 18 años de edad. Esto también cubre el obtener a una persona a través de reclutamiento, albergue, transporte o provisión, y sujetar a dicha persona por la fuerza, el fraude o la coacción a ser servidumbre, peonaje, servir por deuda o ser esclavo (que no incluyan actos sexuales comerciales).

**o. Robo de identidad/ estafa/ delitos financieros**

El robo de identidad ocurre cuando alguien obtiene ilícitamente la información personal de otro sin su conocimiento para cometer robo o estafa. Los delitos de estafas y financieros incluyen actos ilegales caracterizados como engaño, encubrimiento o abuso de confianza y que no dependen de la aplicación o la amenaza de fuerza física o violencia. Los individuos y las organizaciones cometen estos actos para obtener dinero, propiedad o servicios; para evitar el pago o la pérdida de dinero o servicios; o para obtener ventajas personales o comerciales.

**p. Secuestro (sin involucrar la custodia)**

Ocurre cuando alguien ilegalmente incauta, recluye, engatusa, usa como señuelo, secuestra, o se lleva y detiene a cambio de recompensa o rescate, por parte de cualquier persona, salvo en el caso de un menor por parte de uno de los padres del mismo.

**q. Secuestro (que involucra la custodia)**

Ocurre cuando uno de los padres o un guardián priva a otro del derecho a la custodia legal o visitas de un menor al llevarse ilegalmente al niño. La definición y los castigos de secuestro que involucra la custodia varían en cada estado. En algunos estados, el secuestro ocurre solamente si un niño es llevado fuera del estado o si se viola intencionalmente la orden de custodia existente. En todos los casos, el secuestro internacional que involucra la custodia es un delito federal.

**r. Violencia masiva: Nacional e internacional**

Un acto penal internacional de violencia que cause lesiones físicas, emocionales o psicológicas a un número suficientemente grande de personas para aumentar considerablemente el problema de asistencia a víctimas y de compensación por parte de la jurisdicción que responda.

**OFICINA PARA VÍCTIMAS DE DELITOS**  
**PROGRAMA DE SUBVENCIÓN CON FÓRMULA DE ASISTENCIA A VÍCTIMAS**  
**MEDIDAS DE RENDIMIENTO**

**INFORME DE DATOS DE BENEFICIARIOS SECUNDARIOS**

**s. Otra victimización vehicular**

Podría incluir delitos de choque y fuga, secuestro de carros y otras agresiones vehiculares.

**t. Robo con violencia**

Tomar o tratar de tomar algo de valor del cuidado, la custodia o el control de una persona o personas por medio de la fuerza o amenazas de fuerza o violencia y atemorizando a la víctima.

**u. Acoso/ hostigamiento**

Los individuos están calificados como víctimas de acoso u hostigamiento si experimentaron por lo menos uno de las conductas indicadas a continuación por lo menos en dos ocasiones. Además, los individuos deben haber temido por su seguridad o la de un familiar a causa del impacto de esa conducta, o haber experimentado conductas amenazantes adicionales que causarían que una persona razonable sintiera temor. Las conductas de acoso incluyen el hacer llamadas telefónicas indeseadas; envío de cartas o mensajes por correo electrónico no solicitados o indeseados; seguir o espiar a la víctima; presentarse en lugares sin tener una razón legítima; esperar en lugares a la víctima; dejar objetos, regalos o flores indeseados y publicar información o difundir rumores sobre la víctima en los medios sociales o Internet, en un lugar público o por pasarlo de boca en boca.

**v. Sobrevivientes de víctimas de homicidio**

Sobrevivientes de víctimas de homicidio y homicidio voluntario, el cual es el asesinato deliberado (con intención) de un ser humano por otro.

**w. Victimización de violencia entre novios adolescentes**

La violencia entre novios adolescentes se define como la violencia física, sexual, psicológica o emocional dentro de una relación entre novios adolescentes, incluso el acoso. Esto puede ocurrir en persona o electrónicamente y podría ocurrir entre una pareja actual o una ex pareja.

**x. Terrorismo: Nacional**

El término terrorismo quiere decir una actividad que . . . (1) implique un acto violento o un acto peligroso para la vida humana que es una violación a las leyes penales de los Estados Unidos o de algún estado, o que sería una violación penal si se comete dentro de la jurisdicción de los Estados Unidos o algún estado y (2) que parezca que se intentaría . . . (a) para intimidar o coaccionar a la población civil, (b) para influenciar la política de un gobierno por medio de intimidación o coacción o (c) para afectar la conducta de un gobierno por medio de asesinato o secuestro (S. 3077, T. 18, C. EE. UU.).

**y. Terrorismo: Internacional**

El término *Normas del Fondo de la Reserva de Emergencia y Antiterrorismo para Delitos de Terrorismo y Violencia Masiva* se refiere al término terrorismo, cuando ocurre fuera de los Estados Unidos, como terrorismo internacional que signifique una actividad que . . . (1) involucre un acto violento o un acto peligroso para la vida humana que sea una violación a las leyes penales de los Estados Unidos o de algún estado, o que sería una violación penal si se cometiera dentro de la jurisdicción de los Estados Unidos o de algún estado y (2) que parezca que se intentaría . . . (a) para intimidar o coaccionar a la población civil; (b) para influenciar la política de un gobierno por medio de intimidación o coacción o (c) para afectar la conducta de un gobierno por medio del asesinato o el secuestro y (3) que ocurra primariamente fuera de la jurisdicción territorial de los Estados Unidos, o trascendiendo las fronteras nacionales en términos de los medios con los cuales se logran, las personas que parece que serán intimidadas o coaccionadas, o el lugar en el cual sus perpetradores operen o busquen asilo (S. 2331, T.18, C. EE. UU.).

**z. Violación de una orden del tribunal**

Esto se define por estado o jurisdicción.